



Decimosegunda reunión empre-  
sarial de las industrias  
eléctricas y electrónicas  
17 de mayo de 1993  
Montevideo-Uruguay

---

INFORME COMPLEMENTARIO

ALADI/SI.EL/XII/Informe/Add.1  
29 de diciembre de 1993

Se transcribe a continuación el acta suscrita con fecha 27 de diciembre de 1993 por las Delegaciones empresariales de la Cámara de Fabricantes de Aparatos Eléctricos y Mecánicos para el Hogar (CAFAEMEH) de la República Argentina y de la Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE) de la República Oriental del Uruguay, formulando una recomendación a sus respectivos Gobiernos en relación a la vigencia y ampliación del Acuerdo Comercial nº 7B, suscrito entre ambos países.

-----

Las Delegaciones empresariales de la Cámara de Fabricantes de Aparatos Eléctricos y Mecánicos para el Hogar (CAFAE-MEH) de la República Argentina, y de la Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE) de la República Oriental del Uruguay reunidos en la sede de la Asociación el 27 de diciembre de 1993.

CONSIDERANDO Que la industria de aparatos electrodomésticos de ambos países ha desarrollado a través de los acuerdos de la ALALC primero y del Acuerdo Comercial N° 7B posteriormente, un proyecto de integración y complementación de significativa importancia que ha alcanzado un importante intercambio comercial y que ha estimulado el relacionamiento empresarial y una interacción positiva con los respectivos Gobiernos para afianzar y perfeccionar la integración regional.

Que en el transcurso de la Decimosegunda reunión empresarial del sector celebrada en el mes de mayo del corriente año formularon una recomendación con la finalidad de ampliar el Acuerdo Comercial N° 7B.

Que dicha recomendación fue sometida a la consideración de sus respectivos Gobiernos en la rueda de negociaciones oficiales celebradas en la sede de la Asociación entre el 8 y el 12 de noviembre próximo pasado, y que hasta el presente no ha sido homologada por los países signatarios del referido Acuerdo.

#### RECOMIENDAN:

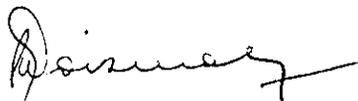
Primero.- Mantener la vigencia del Acuerdo Comercial N° 7B a los efectos de permitir plasmar sus entendimientos sobre negociaciones de productos de su específica competencia.

Segundo.- Ratificar en su totalidad los términos de la referida recomendación e insistir ante sus respectivos Gobiernos que procedan a homologar la ampliación del Acuerdo Comercial N° 7B a través de profundización de preferencias, ampliación de cupos o la incorporación de nuevos productos, en las condiciones establecidas en el proyecto de Protocolo Adicional sometido a su consideración en las referidas negociaciones gubernamentales.

Tercero.- Las Delegaciones empresariales acuerdan asimismo, volver a reunirse a partir del día 14 de marzo de 1994 con la finalidad de proseguir las negociaciones tendientes a la revisión y ampliación del Acuerdo Comercial N° 7B.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha indicados

Por CAFAEMEH



Pedro Waisman

Por AFAEE



Julio Ginerman